	ACTA DE ACLARACIONES CONSULTAS Y PREGUNTAS A LAS BASES DEL FONDO CONCURSABLE PARTICIPA 2022	ANEXO PROCEDIMIENTO Res Ex 949/2020	N° 1
		PÁGINAS	1 de 14

En Santiago de Chile, lunes 14 de marzo 2022, siendo las 15:30 horas, se procede al levantamiento del acta de aclaraciones a las bases del fondo concursable Participa 2022 del Instituto Nacional de la Juventud, que considera las solicitudes de consulta o aclaración de dudas realizadas desde la fecha de publicación del concurso, hasta las 23:59 horas del viernes 11 de marzo 2022.

Las consultas y solicitudes de aclaración, fueron recibidas a través del formulario OIRS: <http://extranet.injuv.gob.cl/institucional/oirs/> a disposición en el portal institucional del Servicio www.injuv.gob.cl. En esta ocasión, se han incluido de manera extraordinaria, consultas recibidas al correo fondosconcurstable@injuv.gob.cl


Para dar respuesta a cada una de las consultas recibidas, la coordinación nacional de los fondos concursables, contó con el apoyo del Departamento de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas, quienes, dependiendo de la naturaleza de las consultas, dieron respuesta a las consultas.

A continuación, se individualizan las preguntas, consultas o dudas recibidas y las respectivas respuestas que el Servicio proporcionó a cada una de ellas:

CONSULTAS Y/O ACLARACIONES RECIBIDAS ¹	RESPUESTAS ENTREGADAS POR INJUV
CONSULTA	RESPUESTA
Estimados: Junto con saludar y a propósito de la convocatoria a los fondos Participa 2022, quisiéramos solicitar nos ayuden a despejar las siguientes dudas: <ul style="list-style-type: none"> • Como Fundación de las Familias, siendo una persona jurídica sin fines de lucro podríamos participar? la duda esta ya que en las bases no se especifica "fundaciones" solo especifica Juntas de vecinos, organizaciones deportivas e indígenas. • Para ingresar al formulario en línea se requiere ingresar con clave única, esta debe ser de la organización? Quedamos muy atentos, saludos cordiales.	Buen día Fabiola. Precisamente las fundaciones no cumplen con el perfil de los postulantes señalados en bases. La clave única corresponde a personas naturales, (la asignada por el Registro Civil para hacer trámites en el Estado).
Hola! la duda que tengo sobre el concurso es si los CGA de los liceos pueden postular,	José, buenos días. Efectivamente los centros generales de padres


¹ Las consultas son transcritas tal como son ingresadas a nuestro portal INJUV.

Elaborado por:	Fecha Impresión:
Programa Fondos Depto. Coordinación Programática	14/03/2022

	ACTA DE ACLARACIONES CONSULTAS Y PREGUNTAS A LAS BASES DEL FONDO CONCURSABLE PARTICIPA 2022	ANEXO PROCEDIMIENTO Res Ex 949/2020	N° 1
		PÁGINAS	2 de 14


<p>ya que me enteré por la plataforma de instagram sobre este concurso y me intereso bastante pero no entendi si como parte del CGA podemos participar o tengo que hacerlo de manera externa con un adulto, o representante del liceo.</p> <p>Espero su respuesta</p>	<p>puedes postular, siempre cuando cuenten con personalidad jurídica vigente y cumplan los requisitos señalados en las bases del concurso. Te invitamos a revisar las bases en www.INJUV.Gob.Cl.</p> <p>Para una mejor comunicación, por favor indícanos la región a la que perteneces, de manera de ponerte en contacto con nuestros profesionales de las oficinas regionales y puedas participar de jornadas de inducción al concurso.</p>
<p>Estimados, Se puede postular al Fondo Concursable Participa 2022 INJUV, siendo una Fundación Cultural sin fines de lucro con vigencia pero con conformación legal el 2022?? O se necesita antigüedad?? Muchas gracias, quedo atenta.</p>	<p>Para ambos casos la respuesta es no, ya que no cumplen con el perfil señalado en las bases. Las organizaciones que pueden postular están señaladas en el artículo 8, por lo que, tanto Fundaciones como Colegios o escuelas no cumplen con este perfil.</p> <p>Por otro lado, a las entidades postulantes, no se les exige una antigüedad mínima de constitución o funcionamiento, solo cumplir con los requisitos del capítulo II de las bases.</p>
<p>Quisiera saber sobre el fondo concursable se injuv Participa 2022. ¿Se puede postular desde personas naturales y/o desde escuelas particulares subvencionadas? Gracias</p>	<p>Para ambos casos la respuesta es no, ya que no cumplen con el perfil señalado en las bases. Las organizaciones que pueden postular están señaladas en el artículo 8, por lo que, tanto Fundaciones como Colegios o escuelas no cumplen con este perfil.</p> <p>Por otro lado, a las entidades postulantes, no se les exige una antigüedad mínima de constitución o funcionamiento, solo cumplir con los requisitos del capítulo II de las bases.</p>
<p>En el contexto del fondo concursable Participa 2022 del INJUV, surgen dos preguntas: 1) Si el proyecto lo requiere y se justifica, ¿es posible comprar mobiliario (sillas, mesas) con recursos de inversión? 2) ¿Para calcular los honorarios de un relator o profesor existe alguna tabla o rango que oriente el valor/hora de sus servicios, o el dinero a pagar queda criterio de cada postulante de acuerdo a valores del mercado? Gracias de antemano</p>	<p>Sí. Todos aquellos insumos requeridos para la ejecución de las actividades del proyecto, cuya vida útil es posterior a la ejecución y que quedarán en manos de la organización una vez finalizado el proyecto, pueden ser señalado como Inversión. Revisar artículos 13 y 14 de las bases del concurso disponibles en https://www.injuv.gob.cl/personas/fondo-participa-2022</p> <p>2) Queda a criterio de cada postulante. El monto total del ítem Personal no puede superar el 20% del total del fondo. Las personas deben poseer las competencias técnicas para el desarrollo de las actividades del proyecto. Si INJUV lo requiere se solicitará acreditar el nivel de competencia técnica del honorario (tallerista, técnico y/o persona que preste el servicio contratado). Revisar artículos</p>

Elaborado por:	Fecha Impresión:
Programa Fondos Depto. Coordinación Programática	14/03/2022

	ACTA DE ACLARACIONES CONSULTAS Y PREGUNTAS A LAS BASES DEL FONDO CONCURSABLE PARTICIPA 2022	ANEXO PROCEDIMIENTO Res Ex 949/2020	N° 1
		PÁGINAS	3 de 14


	13 y 14 de las bases del concurso disponibles en https://www.injuv.gob.cl/personas/fondo-participa-2022
Buenas tardes, mi consulta es la siguiente; estoy intentando postular al fondo concursable Participa 2022 de Injuv y al tratar de completar el ítem numero 3 de relaciones jurídicas ingreso el Rut de mi organización y me aparece que el Rut ya está ingresado en la plataforma por otra persona. Que se puede hacer al respecto? Desde ya muchas gracias	Según las bases, dudas y consultas respecto al funcionamiento de la plataforma de postulación de proyectos www.fondos.gob.cl , se deben realizar directamente al <i>call center</i> +56 9 6405 0080 / +56 9 6405 0057. En la misma sección de ingreso de Persona Jurídica, da la opción de escribir directamente al sitio para asistencia técnica.
Buenas tardes, en los gastos operacionales del proyecto, al contratar a un grupo de musica folclorica, para la presentación final de talleres, se puede rendir esto contra boleta de honorarios?? por ser servicios prestados??	La rendición con boleta de honorarios debe ser indicada en el ítem correspondiente, es decir ítem Personal de acuerdo a lo indicado en los artículos 13 y 14 de las bases del concurso, las cuales están disponibles en https://www.injuv.gob.cl/personas/fondo-participa-2022
Estimado/a Junto con saludarles y esperando que se encuentre bien, me comunico con usted ya que tengo algunas consultas sobre los fondos concursantes Participa 2022, las cuales son las siguientes: 1) ¿Puede una corporación del BioBio postular para un proyecto a realizarse en una comunidad de Ñuble? 2) ¿La compra de una unidad portátil odontológica se considera dentro de los gastos no financieros del proyecto? Atte. Katalina Muñoz	1) Corporaciones no cumplen con el perfil del postulante señalado en el artículo 8 de las bases. Por otro lado, las entidades postulantes deben ejecutar su proyecto (postularlo) en la comuna donde tiene dirección según lo indicado en el Registro Central de Colaboradores del Estado, tal como está indicado en el artículo 12 de las bases. 2) No, no se considera. Ahora bien, si este es un artículo electrónico, no puede superar el monto máximo señalado (\$350.000) según artículo 14 de las bases, disponibles en https://www.injuv.gob.cl/personas/fondo-participa-2022
Estimados, nos interesa participar como organización, la consulta es la siguiente: Nuestro proyecto tiene como beneficiarios directos a 500 jóvenes, la idea es entregar el material a establecimientos educacionales (con enseñanza media), pero no tendremos acceso a listado detallado de los alumnos, sólo la recepción del director correspondiente, el sistema de postulación sólo nos permite entre 10 y 99 beneficiarios directos , entonces..cómo lo registramos en la postulación??? Por otro lado, al rendir no tendremos el listado de alumnos, bastará con la carta de recepción y firma del director??	Solange, buenos días. Comentarte que el formulario efectivamente permite señalar hasta 99 beneficiarios, los cuales en caso de resultar adjudicados, deben estar obligatoriamente registrados en un listado detallado con los antecedentes de estos. Además, para el proceso de rendición de cuentas, si hay entrega de productos a beneficiarios directos participes de actividades deberán contar con un acta de entrega de estos productos por parte de los estudiantes (la entrega de productos debe estar asociada a actividades, sugerimos revisen las bases y disponibles en nuestro sitio web). Adjunto guía de postulación que les puede ayudar como guía en la elaboración del proyecto.

Elaborado por:	Fecha Impresión:
Programa Fondos Depto. Coordinación Programática	14/03/2022

	ACTA DE ACLARACIONES CONSULTAS Y PREGUNTAS A LAS BASES DEL FONDO CONCURSABLE PARTICIPA 2022	ANEXO PROCEDIMIENTO Res Ex 949/2020	N° 1
		PÁGINAS	4 de 14


<p>Mi nombre Verónica Olmos Alvarez Presidenta de la Junta de Vecinos El Garreton Comuna de Nogales Región de Valparaíso</p> <p>Mi consulta es podemos postular a tablet, ya que somos un sector rural gente de campo y muchos jóvenes viviendo en el sector??</p> <p>Quedó atenta a sus comentarios</p>	<p>Buenos días Angélica.</p> <p>La compra de productos electrónicos está limitada por las bases del concurso. Las adquisición de estos elementos además debe ir asociada a la realización de actividades, las cuales deben responder a los objetivos específicos planteados en el proyecto.</p> <p>Te invitamos a leer las bases, revisar tutoriales y guías de postulación en https://www.injuv.gob.cl/personas/fondo-participa-2022 y estar atenta a las jornadas de inducción del concurso que realizan desde el INJUV Valparaíso (va en copia la profesional regional).</p>
<p>Buenos días, esperando se encuentren bien tengo una consulta respecto a la distribución presupuestaria. el la tabla N° 4 indica que se puede cargar el gasto del honorario del técnico para la ejecución de las actividades. pero en el video en el tiempo 2:48 indica que no pueden ser ejecutores del proyecto, agradecería me pudieses aclarar si mi lectura esta errónea y pues necesito contratar a honorarios al relator y técnico en rehabilitación para la realización de nuestro proyecto.</p> <p>muchas gracias</p>	<p>Buenas tardes Ana.</p> <p>Efectivamente las bases señalan "profesionales o técnicos necesarios para la ejecución de actividades del proyecto", lo cual hace alusión a las personas que prestan servicios como talleristas, relatores o monitores requeridos por la organización para poder ejecutar las actividades.</p> <p>La prohibición está relacionada a aquellas personas que son responsables de la ejecución del proyecto o gestores de este, como también miembros de la organización u otros indicados en bases, ya que esta es la que ejecuta (a eso se refiere con ejecutores).</p> <p>Dejando eso en claro, de acuerdo a lo que nos indicas, efectivamente la entidad puede pagar a través de honorarios, en el ítem personal, a relatores y técnico en rehabilitación si las actividades formuladas en el proyecto lo requieren. Pon especial cuidado a los topes de gasto determinado en bases y los requisitos.</p> <p>Te adjuntamos guía de postulación que puede ayudarles aún más en el proceso.</p>
<p>estimados junto con saludar esperando que se encuentren bien , mi nombre Rony Fils-aime presidente de la fundacionFUNDISIF (Desarrollo de los inmigrantes sin fronteras) quiero consultar que puedo hacer para poder postular a un concurso abierto el cual yo ingrese en la pagina no me permito completar la postulacion solitcito ayuda porfavor. se adjunto una captula saludos cordiales atte Rony Fils-aim</p>	<p>La información proporcionada es insuficiente para dar respuesta a la organización.</p> <p>Sugerimos nos escriban a fondosconcursables@injuv.gob.cl</p> <p>Por otro lado, indicar que, las Fundaciones no cumplen con el perfil del postulante indicado en el artículo 8° de las bases.</p>

Elaborado por:	Fecha Impresión:
Programa Fondos Depto. Coordinación Programática	14/03/2022

	ACTA DE ACLARACIONES CONSULTAS Y PREGUNTAS A LAS BASES DEL FONDO CONCURSABLE PARTICIPA 2022	ANEXO PROCEDIMIENTO Res Ex 949/2020	N° 1
		PÁGINAS	5 de 14


<p>Buenos días, junto con saludar escribo para consultar o siguiente. Somos Fundación Kennedy para la Conservación de los Humedales con presencia en Antofagasta donde actualmente llevamos a cabo un proyecto de conservación. Queremos saber si como fundación podemos postular un proyecto de limpieza de humedales urbanos en la comuna, por medio de nuestro grupo de voluntarios (jóvenes entusiastas con ganas de trabajar en el territorio). Me despido atte</p>	<p>La Fundación no cumple con el perfil del postulante indicado en el artículo 8° de las bases.</p>
<p>Estimadxs, La agrupación de guías locales de Melipeuco, están interesados en participar del fondo, pero no saben como crear un perfil para poder postular. Cualquier persona miembro pudiera iniciar sesión con clave única? o sólo los miembros de la directiva? Favor indicar el paso a paso. Quedo atenta Saludos,</p>	<p>María Trinidad, buenos días. La sugerencia es que la organización sea registrada por dirigentes de la entidad. Ahora bien, esto depende absolutamente de la decisión que tome la organización. Para el registro de la organización, por favor revisa nuestro sitio web, ahí aparecen los tutoriales para esta y otras etapas del concurso, además de las bases, anexos y guía que puede ayudar en la postulación de tu proyecto: https://www.injuv.gob.cl/personas/fondo-participa-2022</p>
<p>Y al formulario de postulación, se podrá ingresar sólo con clave única de la persona que registre?? Porque este será un proyecto, donde lo redactarán varias personas.</p>	<p>Así es, cada proyecto debe estar asociado a una organización, la persona que lo cargue debe ser aquella que tenga registrada esa entidad. Considerando lo que me comentas, les sugiero que redacten el proyecto antes en archivo editable, de manera que puedan participar todos los redactores. Luego que lo tengan listo, la persona con Clave Única que registró la entidad, lo ingrese de acuerdo a lo establecido en cada campo. Adjunto guía que los puede ayudar en el proceso de diseño del proyecto.</p>
<p>Estimado, Junto con saludar le escribo para consultar sobre como puedo agregar una relación jurídica a fin de que una organización pueda postular al fondo Participa 2022, sin embargo, el rut perteneciente a la Junta de Vecinos 18 de Septiembre de Buchupureo está asociado a otro perfil. Mi consulta, es como puedo resolver este inconveniente para así postular con la organización.</p>	<p>Buenos días. Para resolver este inconveniente, debes seguir los pasos indicados en el mensaje que nos has copiado, el que señala correo electrónico: portal@msgg.gob.cl, ese mensaje también te orienta qué hacer (adjuntar documentos). Se sugiere que la relación jurídica la inscriba algún miembro de la organización, cuestión que debe decidir precisamente la directiva. Por otro lado, tal como indican el artículo 6° de las bases, al ser una situación de la plataforma de postulación debe tomar contacto con el call</p>

Elaborado por:	Fecha Impresión:
Programa Fondos Depto. Coordinación Programática	14/03/2022

	ACTA DE ACLARACIONES CONSULTAS Y PREGUNTAS A LAS BASES DEL FONDO CONCURSABLE PARTICIPA 2022	ANEXO PROCEDIMIENTO Res Ex 949/2020	N° 1
		PÁGINAS	6 de 14


Adjunto pantallazo. Quedo atenta a su respuesta.	center del sitio fondos.gob.cl. Los teléfonos de contacto son: +56 9 6405 0080 / +56 9 6405 0057. Si tienes más u otras dudas del proceso, por favor visita el sitio web del concurso, donde se encuentran las bases de postulación, guías y tutoriales de uso de la plataforma que pueden orientar el paso a paso de desarrollo del proyecto: https://www.injuv.gob.cl/personas/fondo-participa-2022
Estimados(as). Junto con saludar, quisiera hacerle la siguiente consulta. Un club de ciclismo (que cuenta con personalidad jurídica y directiva vigente) puede postular a este fondo con el objetivo de realizar una cicletada o descenso la cual se enmarca en la línea temática Desarrollo Físico-Mental. Podrían postular a la realización de un campeonato comunal?? Atento a sus comentarios, cordialmente me despido. Marco Valero J.	Si la entidad cumple con el perfil indicado en el artículo 8° de las bases y los requisitos establecidos en éstas no tendrá dificultades en la admisibilidad. Respecto al desarrollo del proyecto, esto queda a criterio de la organización, el cual debe ir orientado a beneficiarios jóvenes entre 15 y 29 años. Te invitamos a que revise las bases, guías y tutoriales de postulación en https://www.injuv.gob.cl/personas/fondo-participa-2022
estimados en relación a consulta n° 50885 y respuesta que me entregaron, mi pregunta es en relación a un grupo folclórico que se presentará en la finalización del taller, esto corresponde al ítem de Operacionales, este gasto puede ser rendido con boleta de honorarios? ya que ellos no emiten facturas, pero si su representante emite boleta de honorarios. La respuesta que Usted me dió es para contratación de personal como talleristas o monitores.	Todos los gastos emitidos y posteriormente rendidos a través de boletas de honorarios, van al ítem Personal.
Hola buenas tardes, tengo una duda en cuanto al fondo Participa 2022. De las bases, capítulo 3, artículo 11 menciona que se entregará un monto único de \$1.500.000 sin embargo, como representante del club deportivo hago llegar la siguiente consulta: Si nosotros necesitáramos menos dinero y postuláramos por ejemplo solo a solicitar \$1.000.000 ¿sería aceptable en primera instancia o debe solicitarse un monto lo más cercano a \$1.500.000?	El monto a entregar es único por \$1.500.000.- En caso que la entidad resulte ganadora y no ejecute todo el dinero, podrá hacer reintegro de los saldos. Esto se encuentra regulado en el número 16 del artículo 29° de las bases. Puedes conocer más del fondo, bases, guía y tutoriales de postulación en https://www.injuv.gob.cl/personas/fondo-participa-2022
Hola buen día, Junto con saludar y esperando que estén muy bien escribo para consultar si es posible postular al proyecto Participa 2022	Buenos días. Lamentablemente para este concurso las Fundaciones no cumplen con el perfil del postulante indicado en el artículo 8 de las

Elaborado por:	Fecha Impresión:
Programa Fondos Depto. Coordinación Programática	14/03/2022

	ACTA DE ACLARACIONES CONSULTAS Y PREGUNTAS A LAS BASES DEL FONDO CONCURSABLE PARTICIPA 2022	ANEXO PROCEDIMIENTO Res Ex 949/2020	N° 1
		PÁGINAS	7 de 14


como Fundación. Saludos y gracias, Isabel.	bases. Si quieres conoces más fondos a los cuales postular, visita www.fondos.gob.cl
Estimados esperando que se encuentren bien, me gustaría saber si es posible postular al fondo injuv con una empresa que posee Rol y Razón social. con su fecha de constitución y certificado de estatuto actualizado. Ya que la nueve veces campeona del mundial de ritmos latinos realizará un campeonato sudamerica, de nivel mundial con jurados internacionales de gran magnitud, en noviembre. Con esto, como equipo de Kren Forcano estamos buscando todas las posibilidades de buscar diversos financiamientos que nos ayuden a potenciar este proyecto.	Buenas tardes Bárbara. Si la institución con la que deseas postular se encuentra dentro de la categoría señalada en el artículo 8 de las bases y cumple con los requisitos señalados en éstas, podría hacerlo. Te sugiero visitar nuestra web y revisar el documento de bases disponible: https://www.injuv.gob.cl/personas/fondo-participa-2022 . En caso que no cumplan con este perfil, sugiero visiten el sitio www.fondos.gob.cl , donde podrían encontrar más vías de financiamiento.
Hola! Cómo están? Escribo porque quisiéramos postular con nuestra fundación al fondo concursable Participa 2022 para realizar una actividad que tiene el foco puesto en la comunidad de jóvenes chilenos estudiantes de cine y recién egresados. Mi pregunta tiene que ver con que nuestra fundación tiene su domicilio en Pirque, pero las actividades que realizamos están dirigidas a jóvenes de todas las regiones del país, lo que se ha visto beneficiado con la posibilidad de hacer charlas y talleres online. Queríamos saber si para efectos de la postulación al fondo el hecho de realizar una actividad en Pirque, otra en Santiago Centro y el resto de las actividades de manera online afectaría nuestra evaluación respecto al ítem de territorialidad.	Buen día Camila. Notamos que señalaste Fundación, por lo que te sugerimos revisar que la entidad cumpla con el artículo 8 de las bases determina el perfil del postulante para el concurso Participa 2022, por lo que las entidades postulantes deben estar constituidas por la ley 19.418 (Junta de Vecinos y organizaciones comunitarias), 19.712 (Clubes Deportivos) o 19.253 (Comunidades Indígenas). Respeto a tu pregunta, las entidades postulantes deben intervenir en el territorio al que pertenecen (al ser un fondo orientado a organizaciones territoriales de base), por lo que las actividades se deben desarrollar en la comuna que la organización tiene dirección según el registro central de colaboradores del Estado y Municipalidades (registros 19862) Para conocer las bases visita https://www.injuv.gob.cl/personas/fondo-participa-2022
Estimados/as: Junto con saludarlos, me quedaron dos dudas: Soy integrante de una ONG sin fines de lucro y nos dedicamos a aportar a la comunidad en distintos temas, como en la educación y queríamos saber si se permite que podamos postular al fondo concursable	Buen día Andrea. El artículo 8 de las bases determina el perfil del postulante para el concurso Participa 2022, por lo que las entidades postulantes deben estar constituidas por la ley 19.418 (Junta de Vecinos y organizaciones comunitarias), 19.712 (Clubes Deportivos) o 19.253 (Comunidades Indígenas). Para conocer las bases visita

Elaborado por:	Fecha Impresión:
Programa Fondos Depto. Coordinación Programática	14/03/2022

	ACTA DE ACLARACIONES CONSULTAS Y PREGUNTAS A LAS BASES DEL FONDO CONCURSABLE PARTICIPA 2022	ANEXO PROCEDIMIENTO Res Ex 949/2020	N° 1
		PÁGINAS	8 de 14


año 2022.	https://www.injuv.gob.cl/personas/fondo-participa-2022
<p>Junto con saludar cordialmente, solicito me puedas resolver una duda, soy Coordinadora de Senda en la comuna de Pitrufrquén y trabajo con varias organizaciones, las cuales quieren participar, mi consulta es ¿Puedo con mi clave única subir los proyectos de todas estas organizaciones o lo debe hacer cada organización con la clave única de su Presidente?</p> <p>Desde ya muchas gracias. Quedo atenta a sus comentarios --</p>	<p>Alejandra, buenas tardes. Nosotros sugerimos que sea al menos un dirigente, socio o miembro de la organización. De todas maneras, las organizaciones, a partir de su autonomía, son las que deben determinar quién administra sus cuentas, ya sea en el portal de postulación como otros sitios de interés (registros19862.cl por ejemplo). Ahora bien, quién cargue los proyectos, no es motivo de admisibilidad. Para más información de bases, guías y tutoriales de postulación, te invito a visitar https://www.injuv.gob.cl/personas/fondo-participa-2022</p>
<p>Buenos días. Atentamente quería consultar si en el requisito que indica que la entidad postulante debe estar "registrada en SII y con sus datos actualizados", se refiere a que está debe aparecer al momento de hacer la consulta de situación tributaria de terceros del SII? o debe tener hecho el Inicio de Actividades?</p>	<p>María Ángela, buen día. Efectivamente corresponde a los datos al momento de realizar la consulta a la situación tributaria. Los datos que ahí aparezcan, deben coincidir con los señalados en el formulario de postulación.</p>
<p>Hola! Represento a Fundación Añañuca de San Vicente de Tagua Tagua, quisiera saber si podemos postular al fondo Participa 2022 con nuestra agrupación. Nuestro rut es 65.152.655-8. Quedo atento a sus comentarios. Muchas gracias de antemano.</p>	<p>Buenas tardes. El perfil del postulante está determinado por el artículo 8 de las bases, las cuales señalan los grupos de organizaciones que pueden postular según el marco legal en el que se constituyeron, acá no están incluidas Fundaciones, Corporaciones u ONG. Puedes conocer más del fondo, bases, guía y tutoriales de postulación en https://www.injuv.gob.cl/personas/fondo-participa-2022</p>
<p>Hola, buen día. Necesito saber si al fondo Participa 2022 puedo postular con el rut de una Fundación? (personalidad jurídica sin fines de lucro). Muchas Gracias</p>	<p>Buenas tardes. El perfil del postulante está determinado por el artículo 8 de las bases, las cuales señalan los grupos de organizaciones que pueden postular según el marco legal en el que se constituyeron, acá no están incluidas Fundaciones, Corporaciones u ONG. Puedes conocer más del fondo, bases, guía y tutoriales de postulación en https://www.injuv.gob.cl/personas/fondo-participa-2022</p>
<p>Para el concurso Participa 2022, puede postular una ONG Corporación?</p>	<p>Buenas tardes. El perfil del postulante está determinado por el artículo 8 de las bases, las cuales señalan los grupos de organizaciones</p>

Elaborado por:	Fecha Impresión:
Programa Fondos Depto. Coordinación Programática	14/03/2022

	ACTA DE ACLARACIONES CONSULTAS Y PREGUNTAS A LAS BASES DEL FONDO CONCURSABLE PARTICIPA 2022	ANEXO PROCEDIMIENTO Res Ex 949/2020	N° 1
		PÁGINAS	9 de 14


	que pueden postular según el marco legal en el que se constituyeron, acá no están incluidas Fundaciones, Corporaciones u ONG. Puedes conocer más del fondo, bases, guía y tutoriales de postulación en https://www.injuv.gob.cl/personas/fondo-participa-2022
Estimadxs, estoy interesado en postular junto a mi organización a uno de los fondos concursables disponibles por primera vez. ¿Existe un registro de organizaciones que hayan logrado adjudicarse los fondos del año 2021?, ¿Tienen ustedes postulaciones realizadas por dichas organizaciones?, ¿existe algún borrador o documento tipo que me pudiera servir?, ¿existe alguien que entregue asistencia en la formulación del proyecto? Desde ya muchas gracias!	Todo el material de apoyo para elaborar un proyecto se encuentra disponible en este link, en el podrás acceder a las bases del concurso, una guía de postulación paso a paso y videos tutoriales que te ayudarán a elaborar tu proyecto, visita https://www.injuv.gob.cl/personas/fondo-participa-2022
Estimados, junto con saludar y esperando se encuentren bien, quisiera consultar sobre las bases del concurso FONDO PARTICIPA 2022, soy Luis Poblete, fundador de ONG ACOMPÑAME, Trabajador Social de profesión y debido a la prohibición de no poder prestar servicios honorarios por ser familiar de la Directiva de ONG, quiero saber si esta prohibición se aplica al prestar servicios en el proyecto pero sin cobro, es decir, como voluntario. Gracias	Buenas tardes. El perfil del postulante está determinado por el artículo 8 de las bases, las cuales señalan los grupos de organizaciones que pueden postular según el marco legal en el que se constituyeron, acá no están incluidas Fundaciones, Corporaciones u ONG. Puedes conocer más del fondo, bases, guía y tutoriales de postulación en https://www.injuv.gob.cl/personas/fondo-participa-2022 Respecto a la pregunta realizada, las personas pueden prestar servicios sin costo alguno.
Estimados Saludos cordiales. Deseamos realizar una consulta sobre el Fondo Concursable Participa 2022. En las bases se encuentran las siguientes condiciones para participar: Artículo 8°. Perfil de los postulantes. Solo podrán postular al fondo concursable los siguientes tipos de organizaciones: 1. Juntas de vecinos y organizaciones comunitarias, territoriales o funcionales (deportivas, culturales, artísticas, centros de padres, centros y federaciones estudiantiles) reguladas por la Ley N°19.418. 2. Clubes deportivos de conformidad a la letra A del artículo N°32 de la Ley 19.712. 3. Asociaciones o comunidades indígenas	Qué tal Braulio, buenas tardes. Las Corporaciones no están dentro del perfil del postulante indicado en el artículo 8 de las bases.

Elaborado por:	Fecha Impresión:
Programa Fondos Depto. Coordinación Programática	14/03/2022

	ACTA DE ACLARACIONES CONSULTAS Y PREGUNTAS A LAS BASES DEL FONDO CONCURSABLE PARTICIPA 2022	ANEXO PROCEDIMIENTO Res Ex 949/2020	N° 1
		PÁGINAS	10 de 14


<p>reguladas por la Ley N°19.253. Somos una Corporación, personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro. En tal sentido, ¿es posible nuestra participación en el fondo mencionado? Sin más que agregar, agradezco de antemano su respuesta.</p>	
<p>Escribo para hacerte una consulta respecto a los fondos concursables. No me queda claro si a los fondos pueden postular las Fundaciones ya que nos corresponde la ley 20.500 y en las base se habla de: ¿Qué organizaciones pueden postular? 1. Juntas de vecinos y organizaciones comunitarias, territoriales o funcionales (deportivas, culturales, artísticas, centros de padres, centros y federaciones estudiantiles) reguladas por la Ley N°19.418. 2. Clubes deportivos de conformidad a la letra A del artículo N°32 de la Ley del Deporte N°19.712. 3. Asociaciones o comunidades indígenas reguladas por la Ley N°19.253, constituidas como personas jurídicas sin fines de lucro, y vigentes.</p> <p>Y no hay claridad respecto a las fundaciones. La consulta es ¿podemos postular?. Somos Fundación Ronda Chile regidos por la ley 20.500.</p> <p>Espero tu respuesta Saludos</p>	<p>Martín Qué tal. Corporaciones, Fundaciones u OnG, no cumplen con el perfil del postulante al no encontrarse constituidas bajo los cuerpos legales señalados en el artículo 8 de las bases.</p>
<p>Hola buenas tardes, tengo una duda sobre la postulacion a los fondos, la personalidad juridica puede ser de cualquier insitucion? Por ejemplo un colegio? Estoy interesada en generar un taller de movimiento inclusivo. Quedo super atenta muchas gracias</p>	<p>Buenas tardes. La personalidad jurídica debe corresponder a las indicadas en el artículo 8 de las bases de postulación. Los Colegios o establecimientos educacionales no están considerados dentro de aquellas organizaciones. Para más información visita https://www.injuv.gob.cl/personas/fondo-participa-2022</p>
<p>Junto con saludar, quisiera hacerle la siguiente consulta. Un club de ciclismo (que cuenta con personalidad jurídica y directiva vigente) puede postular a este fondo con el objetivo de realizar una cicletada o descenso la cual se enmarca en la línea</p>	<p>Hola Marco, creo que esta consulta se había respondido por OIRS, coméntame si no te llegó la información por ese medio por favor. Para atender tu consulta, te puedo indicar que, si la organización postulante se encuentra dentro de la categoría de organizaciones</p>

Elaborado por:	Fecha Impresión:
Programa Fondos Depto. Coordinación Programática	14/03/2022

	ACTA DE ACLARACIONES CONSULTAS Y PREGUNTAS A LAS BASES DEL FONDO CONCURSABLE PARTICIPA 2022	ANEXO PROCEDIMIENTO Res Ex 949/2020	N° 1
		PÁGINAS	11 de 14


<p>temática Desarrollo Físico-Mental??</p> <p>Podrían postular a la realización de un campeonato comunal??</p> <p>Atento a sus comentarios, cordialmente me despido.</p> <p>Marco Valero J.</p>	<p>señaladas en el artículo 8 de las bases, pueden postular, cumpliendo siempre con este y los otros requisitos de admisibilidad señalados también en las bases de postulación. Respecto al proyecto, es la organización la que tiene que determinar el objetivo, las actividades y sus beneficiarios, según el diagnóstico y problemática que quiere resolver en su comuna. Recuerda que la comuna en la que intervendrá, debe ser la misma donde posee domicilio la organización. No olvides visitar nuestra web donde encontrarás las bases de postulación, tutoriales y guías que te ayudarán a encaminar tu proyecto: https://www.injuv.gob.cl/personas/fondo-participa-2022</p>
<p>Te escribo para solicitar tu colaboración, tengo duda con la respuesta sobre las organizaciones con domicilio en Santiago y que tengan sucursales en otras regiones. ¿Solo si cuentan con sucursales inscritas en la región, podrían postular y ejecutar actividades en la región de Valparaíso? No tengo claro si la organización tiene sucursal o filial en la región (se que tienen presencia, pero no tengo claro si tienen representante legal en la región o domicilio en la región).</p>	<p>La organización postulante debe tener domicilio registrado en la comuna donde realizará la ejecución de su proyecto (según lo indicado en registros19862.CI). Es importante conocer el perfil de la organización, ya que si es una Fundación, Corporación u ONG, estás no cumplen con lo señalado en el artículo 8 de las bases, por lo que cualquier postulación será declarada inadmisibile.</p>
<p>Buenas tardes, queremos postular al Fondo Participación 2022 en la Línea Temática Desarrollo Físico - Mental . Queremos saber si podemos postular a todos los ámbitos que abarca esta línea temática o solo a uno?, ya que ingresamos los datos a la plataforma y solo nos da la alternativa de seleccionar solo uno. Gracias.</p>	<p>No, no puedes elegir más de una, por ello la plataforma no da esa alternativa. Debes seleccionar una de las 14 sublíneas que indica el artículo 3 de las bases del concurso. Puedes conocer más del fondo, bases, guía y tutoriales de postulación en https://www.injuv.gob.cl/personas/fondo-participa-2022</p>
<p>La consulta es respecto al Fondo Participa 2022 ¿Existe la posibilidad de contratar publicidad en Redes Sociales con los recursos transferidos? ¿De qué manera podría comprobarse el gasto en la rendición ya que para eso es necesario el uso de una tarjeta de crédito que mi organización no posee? Otra, ¿Es necesario establecer tres encargados para el desarrollo del proyecto, podrían ser solo dos?</p>	<p>El gasto de publicidad está permitido en el ítem de gastos operacionales del proyecto, y tiene un tope máximo de \$150.000. Para poder rendir el gasto, se debe contar con el respectivo documento tributario de respaldo original (boleta y factura, ambas electrónicas). Se considerará como documentación de respaldo la respectiva boleta electrónica con detalle y factura autorizados por SII. Si no existe un documento tributario que respalde el gasto, este será rechazado. Por favor considerar también está prohibido</p>

Elaborado por:	Fecha Impresión:
Programa Fondos Depto. Coordinación Programática	14/03/2022

	ACTA DE ACLARACIONES CONSULTAS Y PREGUNTAS A LAS BASES DEL FONDO CONCURSABLE PARTICIPA 2022	ANEXO PROCEDIMIENTO Res Ex 949/2020	N° 1
		PÁGINAS	12 de 14


	<p>rendir gastos en moneda extranjera, y muchas veces se hacen cobros en dólares, por lo que se debe considerar esa información.</p> <p>En cuanto a los medios de verificación, estos dependen del medio de difusión, ya sea radio, televisión, redes sociales.</p> <p>Consulta 2: No es necesario, sí se requiere de al menos 1 persona, la cual debe cumplir con las labores indicadas en el artículo 28 de las bases del concurso. Puedes conocer más del fondo, bases, guía y tutoriales de postulación en https://www.injuv.gob.cl/personas/fondo-participa-2022</p>
<p>Estimado, puedo postular a los fondos con una fundación? lo pregunto porque en las bases dice: 1. Juntas de vecinos y organizaciones comunitarias, territoriales o funcionales (deportivas, culturales, artísticas, centros de padres, centros y federaciones estudiantiles) reguladas por la Ley N°19.418. 2. Clubes deportivos de conformidad a la letra A del artículo N°32 de la Ley 19.712. 3. Asociaciones o comunidades indígenas reguladas por la Ley N°19</p>	<p>No, las Fundaciones, Corporaciones u ONG no están consideradas dentro de las categorías del perfil del postulante para este concurso.</p>
<p>Buenas tardes</p> <p>Le escribo para realizar la siguiente consulta</p> <p>En la parte de los fondos para artículos fungibles en nuestro proyecto tenemos pensada la compra de implementación deportiva (compra de balones para voleibol) estos son considerados artículos fungibles ?</p> <p>Ya que durante la ejecución de nuestro proyecto serán usados y desgastados constantemente</p> <p>Existe una lista de artículos deportivos que entren en esa categoría?</p> <p>Muchas gracias</p> <p>Ignacio devia</p> <p>Presidente</p> <p>Club deportivo el tabo voley</p>	<p>Buenos días Fabiola.</p> <p>Respecto al proyecto, es la organización la que tiene que determinar el objetivo, las actividades y sus beneficiarios, según el diagnóstico y problemática que quiere resolver en su comuna. Las compras que proponga la organización deben ser coherentes con las actividades que va a desarrollar. Asimismo, debe tener claro la implementación deportiva queda en manos de la organización o de las personas que participan de las actividades como beneficiarios o beneficiarias.</p> <p>En caso que el equipamiento quede en propiedad de las y los jóvenes, se debe imputar al ítem operacionales, cuestión que después deberán respaldar con actas de entregas firmadas por las personas jóvenes que lo recibieron.</p> <p>Por otro lado, si la implementación queda en propiedad de la organización postulante, debe ser imputado al ítem inversión.</p> <p>Puedes conocer más del fondo, bases, guía y tutoriales de postulación en</p>

Elaborado por:	Fecha Impresión:
Programa Fondos Depto. Coordinación Programática	14/03/2022

	ACTA DE ACLARACIONES CONSULTAS Y PREGUNTAS A LAS BASES DEL FONDO CONCURSABLE PARTICIPA 2022	ANEXO PROCEDIMIENTO Res Ex 949/2020	N° 1
		PÁGINAS	13 de 14

<p>Estimadas/os coordinadoras/es,</p> <p>Junto con saludar, les escribimos desde Arica, para señalar que hemos tratado de ingresar una postulación al fondo Participa 2022, y nos ha sido imposible, ya que no nos permite seguir en el paso 4, donde pide identificar si postulamos desde personalidad jurídica o natural (adjuntamos imagen referencial). Dado esto, un funcionario de nivel central nos ha orientado a escribirles a propósito que le sucedió lo mismo al tratar de orientarnos.</p> <p>Nos quedamos al pendiente,</p>	<p>https://www.injuv.gob.cl/personas/fondo-participa-2022</p> <p>Buenas tardes Cris. Sugerimos revisar nuestros tutoriales de postulación, asimismo las bases del concurso, las cuales determinan el perfil del postulante (artículo 8). Te comento esto, porque noto en pie de firma que es una fundación, las cuales para este concurso no cumplirían con el perfil del postulante indicado en el artículo 8 de las bases. En caso contrario, de ser una organización que cumpla con el perfil del postulante (pueden postular personas jurídicas, no naturales), les dejamos invitados a revisar tutoriales, guías de postulación y bases en https://www.injuv.gob.cl/personas/fondo-participa-2022 (Hay acá disponible un tutorial paso a paso para el uso de la plataforma) En caso de tener dificultades con la plataforma de postulación, las bases (artículo 6) indican los siguientes fonos de contacto +56 9 6405 0080 / +56 9 6405 0057 o al mail portal@msgg.gob.cl</p>
<p>Buenos días, soy la Secretaria de un Club Deportivo de Fútbol y queremos participar del fondo concursable Participa 2022 y tenemos dudas con el tipo de proyecto al que podemos postular. Quisiéramos postular a implementación deportiva como camisetas, para hombres y mujeres y también balones de fútbol para realizar actividades deportivas. Desde que comenzó la pandemia cesaron los campeonatos y actividades deportivas recurrentes y para continuar y retomar las actividades necesitamos contar con equipamiento deportivo. Espero me puedan aclarar las dudas lo antes posible ya que queremos realizar la postulación en el ámbito del desarrollo físico y mental. Saludos cordiales, Fabiola López.</p>	<p>Buenos días Fabiola. Respecto al proyecto, es la organización la que tiene que determinar el objetivo, las actividades y sus beneficiarios, según el diagnóstico y problemática que quiere resolver en su comuna. Las compras que proponga la organización deben ser coherentes con las actividades que va a desarrollar. Asimismo, debe tener claro la implementación deportiva queda en manos de la organización o de las personas que participan de las actividades como beneficiarios o beneficiarias. En caso que el equipamiento quede en propiedad de las y los jóvenes, se debe imputar al ítem operacionales, cuestión que después deberán respaldar con actas de entregas firmadas por las personas jóvenes que lo recibieron. Por otro lado, si la implementación queda en propiedad de la organización postulante, debe ser imputado al ítem inversión. Puedes conocer más del fondo, bases, guía y tutoriales de postulación en https://www.injuv.gob.cl/personas/fondo-participa-2022</p>

Elaborado por:	Fecha Impresión:
Programa Fondos Depto. Coordinación Programática	14/03/2022

	ACTA DE ACLARACIONES CONSULTAS Y PREGUNTAS A LAS BASES DEL FONDO CONCURSABLE PARTICIPA 2022	ANEXO PROCEDIMIENTO Res Ex 949/2020	N° 1
		PÁGINAS	14 de 14

<p>Estimads, si deseo postular al fondo Participa 2022, ¿es posible que un comité de adelanto con personalidad jurídica constituida desde agosto del año pasado pueda postular presentando un proyecto? Gracias de antemano</p>	<p>El Comité de Adelanto puede postular si cumple con los requisitos señalados en las bases de postulación. Es decir que se encuentre constituido bajo la ley 19.418 de Junta de Vecinos y demás organizaciones comunitarias o las otras indicadas en el artículo 8 de las bases. El concurso Participa no solicita antigüedad de la vigencia de la persona jurídica. Puedes conocer más del fondo, bases, guía y tutoriales de postulación en https://www.injuv.gob.cl/personas/fondo-participa-2022</p>
<p>Hola, con respecto al fondo concursable "Participa" 2022, en el art 22 de las bases, mencionan "letra de cambio" está se debe realizar en el banco? Sirve vale vista? Por otra parte, si bien la ley ha extendido la vigencia de los directorios, nuestra ONG actualizará el directorio, cambiando directiva y representante legal, considerando que el registro civil se demora meses, que hacemos si no tenemos el certificado listo al cierre de postulaciones?</p>	<p>La Letra de Cambio se adquiere en cualquier librería y se formaliza ante Notario Público. Cabe señalar que Fundaciones, Corporaciones u ONG, no cumplirían con el perfil del postulante indicado en el artículo 8 de las bases. Sugerimos revisar la naturaleza de la entidad y que esta se encuentre dentro de las organizaciones comunitarias, funcionales o territoriales a las que apunta el concurso. Puedes conocer más del fondo, bases, guía y tutoriales de postulación en https://www.injuv.gob.cl/personas/fondo-participa-2022</p>
<p>quería preguntar con respecto a la línea de intervención, al momento de escoger, en este caso desarrollo físico-mental, tenemos que incorporar todos los sub-ítem? o se puede escoger. por ejemplo, la prevención de consumo de drogas y acceso a la salud mental, así dejado de lado los demás?</p>	<p>Se debe escoger un subítem, la plataforma de postulación solo da la opción para seleccionar una. Puedes conocer más del fondo, bases, guía y tutoriales de postulación en https://www.injuv.gob.cl/personas/fondo-participa-2022</p>

Si bien el período para solicitar aclaración de las bases, dudas y consultas del fondo Participa 2022 culminó el pasado 11 de marzo, el programa Fondos de INJUV sigue atendiendo las dudas e inquietudes recibidas a través de correo electrónico en fondosconcursables@injuv.gob.cl, dando respuesta de lunes a jueves entre 08:00 y 17:00 horas y viernes entre las 08:00 y 16:00 horas.

Para más información te invitamos a que visites <https://www.injuv.gob.cl/personas/fondo-participa-2022>

Elaborado por:	Fecha Impresión:
Programa Fondos Depto. Coordinación Programática	14/03/2022